



**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO MEDIO GENERAL PARA PROYECTOS EUROPEOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. - PROMÁLAGA**

**I. Normativa aplicable y antecedentes**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**II. Procedimiento**

El objeto del presente documento es regular el procedimiento y establecer las directrices para la selección de personal para puesto de técnico medio de proyectos europeos siempre en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación:

- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección.
- Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1

Por tanto, inspiradas en los principios expuestos, las directrices a seguir son las siguientes:

**1º.-** En el anexo I se definen de forma clara las bases para la selección de este puesto de trabajo, incluyendo:

- ✓ Requisitos de formación y experiencia
- ✓ Formación y experiencia valorable.
- ✓ Procedimiento de valoración y de selección.

**2º.-** Se constituye un comité de valoración y selección de candidatos, compuesto por:

- Director del Área de Proyectos, o persona del área en quien delegue.
- Delegado de personal, o persona de plantilla en quien delegue.
- Responsable de RR.HH.
- Responsable de Asesoría Jurídica, que actuará como secretaria del Comité de Valoración.
- Director Gerente de la empresa.

Serán aplicables para evitar incompatibilidades en los miembros del comité las causas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.



**3º.-** Con las valoraciones finales se comunicará el listado definitivo a los candidatos que hayan participado en el proceso de selección con las puntuaciones obtenidas en orden de mayor a menor.

**4º.-** La persona que obtenga mayor puntuación dentro de dicho listado definitivo será el seleccionado/a para el puesto. En caso de que el candidato seleccionado no acepte, quedará excluido y se pasará al siguiente en puntuación.

**5º.-** Tras la aceptación, se formalizará el nombramiento mediante el contrato laboral correspondiente.

## ANEXO I. BASES

<b>PUESTO</b>	TÉCNICO MEDIO GENERAL
<b>GRUPO</b>	A2 (C.Dest 20, C.Esp. 35)
<b>CONTRATO</b>	OBRA Y SERVICIOS
<b>INCORPORACIÓN</b>	FINALIZADO EL PROCESO DE SELECCIÓN

### **FUNCIONES (descripción no exhaustiva):**

- Búsqueda de Convocatorias de Programas Europeos para participar.
- Relaciones con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para ser socios de los proyectos europeos.
- Redacción de memorias e informes de los programas europeos.
- Control Financiero de los gastos del Proyecto.
- Justificación de los programas europeos ante la Unión Europea.
- Organización de eventos en Málaga relacionados con el programa europeo.

**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO:** Será necesario cumplir todos los requisitos mínimos para poder acceder a la convocatoria.

- **FORMACIÓN MÍNIMA:**
  - Titulado Medio (Grado o Diplomatura) en carreras del ámbito socio-económico o de las ingenierías.
- **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:**
  - Idiomas: Inglés Nivel B2, necesario justificarlo mediante Certificado acreditativo de Escuela o Institución Homologada.
  - Excel nivel avanzado.
- **EXPERIENCIA MINIMA:**
  - Se requiere experiencia específica de 1 año, en actividades directamente relacionadas con las funciones del puesto descritas y haber trabajado con plataformas de programas europeos, debiendo justificarse documentalmente esta experiencia laboral.

3

### **VALORABLE: FORMACION, EXPERIENCIA Y ENTREVISTA PERSONAL:**

- **FORMACIÓN ADICIONAL:**
  - Titulación superior universitaria relacionada con las siguientes o equivalente: Licenciatura o Máster Universitario en carreras del ámbito socioeconómico o de las ingenierías.

- Postgrado universitario relacionado con las siguientes o equivalente: Doctorado o postgrado equivalente en carreras del ámbito socioeconómico o de las ingenierías.
- Otros Idiomas:
  - Se valorará el nivel C1 del idioma inglés. Para acreditarlo, será necesario presentar documentación.
  - Se valorará el conocimiento de otros idiomas, diferentes al exigido, con conocimientos mínimos de B2. Para acreditarlo, será necesario presentar documentación.
- **EXPERIENCIA:** Se puntuará los años de experiencia específica superiores a la experiencia mínima requerida, en actividades directamente relacionadas con las funciones del puesto descritas y haber trabajado con plataformas de programas europeos, debiendo justificarse documentalmente esta experiencia laboral.
- **ENTREVISTA PERSONAL:** Asimismo, será necesaria una entrevista personal con los candidatos preseleccionados por IMFE, para comprobar sus habilidades idiomáticas y personales.

**VALORACIÓN INTERNA:** se realizará a los candidatos una vez verificados documentalmente tanto los requisitos mínimos, como la formación adicional, la experiencia y la entrevista personal, asignándose los puntos correspondientes.

#### **PUNTUACIONES MÁXIMAS:**

##### **FORMACIÓN ADICIONAL:**

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| ➤ Titulación superior universitaria relacionada | Puntuación máxima: 2 puntos |
| ➤ Posgrado universitario relacionado            | Puntuación máxima: 2 puntos |
| ➤ Otros Idiomas:                                | Puntuación máxima: 1 punto  |

##### **EXPERIENCIA**

Puntuación máxima: 5 puntos

Por los años de experiencia superior al año exigido, se establece un criterio objetivo de valoración de 0.5 puntos por cada 6 meses de participación en proyectos europeos, debiendo justificarse documentalmente esta experiencia laboral.

##### **ENTREVISTA PERSONAL**

Puntuación máxima: 5 puntos